

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

FECHA 12 DE ABRIL DEL 2021

En la Ciudad de Ica, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, siendo las 17.35 horas., a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretaria General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, Abogado Nelly Julissa Casma García.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, la Secretaria General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, figurando en la asistencia:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. FREDY BENITO DÍAZ LÓPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: ASCAMA TINEO CAROLAY YANET Y ALFARO YNCA KETHERINE YOMARISSY.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado; Abg. RUDECINCO GUTIERREZ VALDEZ, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO, Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia y Lic. Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ Directora de la Dirección General de Administración.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario en un total de 10 asistentes, equivalente al 75% del total de miembros hábiles, dando inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

AGENDA:

1. **Oficio N° 0367-2021-OPP/UNICA**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando aprobar la Priorización del Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley 29230 y la designación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto.
- **Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” informa a los integrantes del Consejo Universitario sobre el proceso de obras por impuestos que se tramitará a favor de la facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, y para un mayor detalle del procedimiento se le invita a la Mag. Lourdes Lazón a realizar una exposición al respecto.
- **Mag. Lourdes Lazón Almendrades** manifiesta que nuestra Universidad ha venido desarrollando obras por impuestos, para la construcción y mejoramiento de algunas Facultades de nuestra Universidad, bajo los procedimientos establecidos en el T.U.O. del Reglamento de la Ley 29230, obteniendo grandes resultados en beneficio de los estudiantes y docentes de dichas Facultades.

El procedimiento de obras por impuesto se realiza de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que señala que las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría. Y este es suscrito por el titular del pliego, en este caso el señor Rector de acuerdo al artículo 60 de la Ley 30220; debiendo contar con la autorización del Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo 58 y artículo 59.3 de la Ley Universitaria N° 30220.

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 10, en los siguientes encisos:

- numeral 10.1, corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

- numeral 10.2 señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario.
- numeral 10.3 la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Lo que corresponde realizar, en primer lugar de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, es la priorización de la lista de proyectos con la finalidad de remitirlo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que se publique en el Portal de la Universidad dentro de los tres (3) días de recibida.

Asimismo, se debe constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado y de igual manera constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado.

- **Dr. Epifanio Huamani Licas** Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, señala que la implementación del proyecto de mejoramiento del servicio académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, traerá grandes beneficios a los estudiantes y docentes, porque contarán con mejor infraestructura, equipamiento, efectivizando el desarrollo de las asignaturas, es por ello que exhorta a los miembros del Consejo Universitario a tener presente el beneficio tan notable que este proyecto traerá a la Universidad.
- **Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, manifiesta que estando dentro de este marco legal la Universidad va a realizar las obras por impuestos, y por ello pone a consideración del Consejo Universitario los siguientes **ACUERDOS**:

Aprobar la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo) (*)
1	“Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica”	2250971	S/. 7,775,359.24	NO APLICA
TOTAL				

(*) Solo cuando el costo de mantenimiento será reconocido a la Empresa Privada mediante CIPRL,

Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A.- ANA LOURDES LAZON ALMENDRADES B. CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE C. EPIFANIO HUAMANI LICAS	A.-ALEIDA FIDELINA CHACALTANA LEGUA B. ROSARIO GIOVANNA ALVAREZ CUADROS C. EDWIN MARTIN CORDERO TATAJE	“Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica”,	2250971

Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A.- ANA LOURDES LAZON ALMENDRADES B. CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE C. EPIFANIO HUAMANI LICAS	A.-ALEIDA FIDELINA CHACALTANA LEGUA B. ROSARIO GIOVANNA ALVAREZ CUADROS C. EDWIN MARTIN CORDERO TATAJE	“Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica”,	2250971

Facultar al Rector aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Facultar al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.

Autorizar a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Universidad y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para brindar capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el inciso 1 numeral 6.3 del Artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Pasando la votación se obtuvo el siguiente resultado:

A favor	: 10
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 18.10 horas del día 12 de abril del 2021, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.